

Hidráulicas, por su presupuesto de ejecución por contrata de treinta y seis millones ciento ochenta y nueve mil doscientas cincuenta y cinco pesetas con diez céntimos.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de las obras por el sistema de concierto directo, al amparo del Decreto mil seiscientos sesenta y uno, de cinco de julio de mil novecientos sesenta y dos, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en el artículo veintuno de la Ley General de Obras Públicas y en los artículos cincuenta y siete, sesenta y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, de conformidad con el informe del Consejo de Obras Públicas y dictamen del Consejo de Estado en pleno, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros, en su reunión del día seis de diciembre de mil novecientos sesenta y tres,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza la ejecución de las obras de «Proyecto de nave de ensayos eléctricos y segunda fase del Laboratorio de Hidráulicas», por concierto directo, por su presupuesto de treinta y seis millones ciento ochenta y nueve mil doscientas cincuenta y cinco pesetas con diez céntimos, que se abonarán en tres anualidades, mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Tajo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a doce de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 3457/1963, de 12 de diciembre, por el que se declaran de urgente realización mediante concierto directo los servicios para el estudio de la viabilidad técnico-económica del «Plan de riego Giera-Tirón», incluidos los de toma de datos.

Por Orden ministerial de tres de agosto de mil novecientos sesenta y tres fueron aprobados los presupuestos de gastos para el estudio de la viabilidad técnico-económica del «Plan de riego Giera-Tirón y toma de datos de campo necesarios para dicho estudio», por un importe total de seis millones seiscientos mil setecientos noventa y nueve pesetas con sesenta céntimos, que se abonarán por mitad entre el Ministerio de Obras Públicas y el Instituto Nacional de Colonización, dado el fin conjunto para que han de servir.

Se ha incoado el oportuno expediente para la realización de dichos trabajos por concierto directo, al amparo del Decreto mil trescientos veintinueve de catorce de junio de mil novecientos sesenta y dos, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cincuenta y siete, sesenta y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que de conformidad con el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día seis de diciembre de mil novecientos sesenta y tres,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se declaran de urgente realización los servicios para el estudio de viabilidad técnico-económica del «Plan de riego Giera-Tirón», incluidos los de toma de datos.

Artículo segundo.—Se autoriza su ejecución por concierto directo, por su importe de seis millones seiscientos mil setecientos noventa y nueve pesetas con sesenta céntimos, que se abonarán en dos anualidades.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a doce de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 3458/1963, de 12 de diciembre, por el que se declaran de urgente realización mediante concierto directo los servicios contratados para los trabajos técnicos auxiliares para la redacción del «Proyecto del pantano de Montañejos (Castellón)».

Por Orden ministerial de veinticuatro de septiembre de mil novecientos sesenta y tres fue aprobado el presupuesto de gastos por servicios contratados para los trabajos técnicos auxiliares necesarios para la redacción del «Proyecto del pantano de Mon-

tanejos (Castellón)», por su importe de dos millones seiscientos noventa y nueve mil novecientos treinta y seis pesetas con ochenta céntimos.

Se ha incoado el oportuno expediente para la realización de dichos trabajos por concierto directo al amparo del Decreto mil trescientos veintinueve, de catorce de junio de mil novecientos sesenta y dos, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cincuenta y siete y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que de conformidad con el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día seis de diciembre de mil novecientos sesenta y tres,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se declaran de urgente realización los servicios contratados para los trabajos técnicos auxiliares necesarios para la redacción del «Proyecto del pantano de Montañejos (Castellón)».

Artículo segundo.—Se autoriza su ejecución por concierto directo, por su importe de dos millones seiscientos noventa y nueve mil novecientos treinta y seis pesetas con ochenta céntimos, que se abonarán en dos anualidades.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a doce de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 3459/1963, de 12 de diciembre, por el que se declara de urgente realización por concierto directo el estudio de la viabilidad técnico-económica del «Plan de riego del Arlanza».

Por Orden ministerial de tres de agosto de mil novecientos sesenta y tres fue aprobado el presupuesto de gastos para el estudio de viabilidad técnico-económica del «Plan de riego del Arlanza», por un importe de tres millones setecientos noventa y nueve mil setecientos treinta y tres pesetas con sesenta céntimos, que se abonarán por mitad entre el Ministerio de Obras Públicas y el Instituto Nacional de Colonización, dado el fin conjunto para que han de servir.

Se ha incoado el oportuno expediente para la realización de dichos trabajos por concierto directo, al amparo del Decreto mil trescientos veintinueve, de catorce de junio de mil novecientos sesenta y dos, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cincuenta y siete y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, de conformidad con el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día seis de diciembre de mil novecientos sesenta y tres,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se declara de urgente realización el estudio de viabilidad técnico-económica del «Plan de riego del Arlanza».

Artículo segundo.—Se autoriza su ejecución por concierto directo, por su importe de tres millones setecientos noventa y nueve mil setecientos treinta y tres pesetas con sesenta céntimos, que se abonarán en dos anualidades.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a doce de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 3460/1963, de 12 de diciembre, por el que se declara de urgente realización mediante concierto directo el estudio de la viabilidad técnico-económica del «Plan de riego del valle del río Tera».

Por Orden ministerial de tres de agosto de mil novecientos sesenta y tres fue aprobado el presupuesto de gastos para el estudio de viabilidad técnico-económica del «Plan de riego del valle del río Tera», por un importe de cuatro millones cuatrocientas noventa y nueve mil trescientas sesenta y ocho pesetas con ochenta céntimos, que se abonarán por mitad entre el Ministerio de Obras Públicas y el Instituto Nacional de Colonización, dado el fin conjunto para que han de servir.

Se ha incoado el oportuno expediente para la realización de dichos trabajos por concierto directo, al amparo del Decreto